



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

3138 / 25
DECRETO N°

02 DIC 2025
San Martín de los Andes,

VISTO:

La Ordenanza N° 15.412/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: PROMÜLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza N° 15.412/2025**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 20 de Noviembre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO

Luz María Sapag

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Prof. Escobar Nicolás
Secretario Desarrollo Humano
Municipalidad S.M. Andes

Carlos Baloniti

Dr. Carlos Baloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

Matías Fernández

MPYC Matías Fernández Consej

Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Héctor Durán

Secretario de Obras y Servicios

Municipalidad de S.M. A.

Carolina Amaya

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat

Municipalidad de S.M. Andes

Martín Rodríguez

Secretario del CoPE y gestión
de proyectos para el desarrollo

Municipalidad de SMA

Alejandro J. Apud

Secretario de Turismo

Municipalidad de S.M.A.

Gustavo Santos

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

Arq. Paula Destefano
Secretaría Planificación y
Desarrollo Sustentable

Municipalidad S.M. Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"